



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-01892787-E-UBA-DME#REC - Reválida de título de Patricia ZAMBRANA FLORES.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Patricia Lidia ZAMBRANA FLORES (CI 3.392.759 LP boliviana y DNI 92.880.165 argentino), solicita la reválida de su Título de Licenciada en Bioquímica, expedido a su favor el 30 de marzo de 2009, por la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra en COPDI-2022-02864584-UBA-DGTA#SA_FFYB el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución CD 895/19

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR, lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión del día 24 de mayo de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Patricia Lidia ZAMBRANA FLORES (CI 3.392.759 LP boliviana y DNI 92.880.165 argentino) del título de Licenciada en Bioquímica, expedido a su favor el 30 de marzo de 2009 por la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada cursa y aprueba las siguientes asignaturas: 1) Matemática, 2) Anatomía e Histología, 3) Física, 4) Biología Celular y Molecular, 5) Química Orgánica II, 6) Química Analítica, 7) Fisicoquímica, 8) Inglés, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Forense, 11) Biotecnología, 12) Virología, 13) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 14) Microbiología Clínica: área micología, 15) Bioquímica Clínica I: áreas endocrinología y química clínica especial (proteínas), 16) Bioquímica de metabolopatías, 17) Toxicología y Química Legal, 18) Nutrición, 19) Bromatología, 19) Salud Pública, 20) Práctica Profesional Externa, 21) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, pase a la Dirección General Técnico-Académica y resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.